RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

# CONTRATO N° 19/2016

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector, Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda, con Cédula de Identidad N° 1.444.987, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO SERTEC S.A., con RUC N° 80082539-0, domiciliada en la calle Uno N° 7209 esq. Mecánicos de Aviación de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Milba Nelly Martinez, con Cédula de Identidad N° 4.631.322, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto, regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR, por cuenta, cargo y riesgo del proveedor de servicios, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 1 | 1 | 0 | 0 | 240 | 30 | 1 | 12 | 30.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 307.386.-

GRUPO SERTEC S.A.
MILBA NELLY MARTINEZ
PRESIDENTE

Dr. VICTOR RIOS OJEDA
RECTOR
Universidad Nacional de Pilar

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 12/16 para Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ascensor, convocada por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la U.N.P. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 201/2016.-

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Item | Descripción del servicio | Unidad de Medida | Cant. | Presentación | Precio Unitario |
|---|---|---|---|---|---|
| | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR | | | | |
| 1 | Llaves y fusibles en sala de maquina | Unidad | 1 | Evento | 250.000 |
| 2 | Motor de tracción y regulador de velocidad | Unidad | 1 | Evento | 400.000 |
| 3 | Maquina de tracción | Unidad | 1 | Evento | 600.000 |
| 4 | Polea de tracción y desvío | Unidad | 1 | Evento | 300.000 |
| 5 | Freno (embolo, lonas, articulaciones) | Unidad | 1 | Evento | 900.000 |
| 6 | Corona y sinfín maquina | Unidad | 1 | Evento | 800.000 |
| 7 | Cuadro de comando | Unidad | 1 | Evento | 1.000.000 |
| 8 | Fusibles y conexiones | Unidad | 1 | Evento | 500.000 |
| 9 | Relés y llaves | Unidad | 1 | Evento | 900.000 |
| 10 | Sala de maquinas | Unidad | 1 | Evento | 800.000 |
| 11 | Iluminación de cabina | Unidad | 1 | Evento | 700.000 |
| 12 | Botonera y señalizaciones de cabina | Unidad | 1 | Evento | 1.000.000 |
| 13 | Operador puertas y reglas de seguridad | Unidad | 1 | Evento | 1.500.000 |
| 14 | Techo de cabina | Unidad | 1 | Evento | 1.000.000 |
| 15 | Seguridades electromecánicas | Unidad | 1 | Evento | 1.000.000 |
| 16 | Corredizas de cabina y contrapeso | Unidad | 1 | Evento | 1.000.000 |
| 17 | Aparato de seguridad | Unidad | 1 | Evento | 1.000.000 |
| 18 | Llaves IR Placas | Unidad | 1 | Evento | 1.000.000 |
| 19 | Cabina (placas, acrílicos, piso) | Unidad | 1 | Evento | 1.000.000 |
| 20 | Guías, braquetas y contrapeso | Unidad | 1 | Evento | 1.000.000 |
| 21 | Limitadores de curso | Unidad | 1 | Evento | 1.000.000 |

GRUPO SERTEC S.A.
MILBA NELLY MARTINEZ
PRESIDENTE

Dr. VICTOR RIOS OJEDA
RECTOR
Universidad Nacional de Pilar

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 22 | Cadena o cabos de compensación | Unidad | 1 | Evento | 1.000.000 |
| 23 | Cabos de tracción y regulador | Unidad | 1 | Evento | 1.100.000 |
| 24 | Recorrido del ducto (pozo) | Unidad | 1 | Evento | 1.000.000 |
| 25 | Fechos hidráulicos y/o electromecánicos | Unidad | 1 | Evento | 1.000.000 |
| 26 | Puertas, carritos, dispositivos de arrastre | Unidad | 1 | Evento | 750.000 |
| 27 | Botoneras de pisos y señalizaciones | Unidad | 1 | Evento | 500.000 |
| 28 | Pavimentos y nivelación | Unidad | 1 | Evento | 500.000 |
| 29 | Polea regulador y/o compensación | Unidad | 1 | Evento | 490.000 |
| 30 | Fondo de pozo y amortiguadores | Unidad | 1 | Evento | 500.000 |
| | **TOTAL** | | | | **24.490.000** |

Total Guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos noventa mil.-

| | |
|---|---|
| *** Monto mínimo Gs.** | 15.000.000 |
| *** Monto máximo Gs.** | 30.000.000 |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes quince millones, y el monto máximo es de guaraníes treinta millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: hasta el 31 de diciembre del 2016.-

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La prestación de los servicios se realizará conforme a la orden de trabajo, dentro de las 48 horas siguientes de la recepción de la misma por el proveedor como se establece en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mello esq. Iturbe – Dpto. de Patrimonio del Rectorado de la U.N.P., de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 hs hasta las 15:00 hs.

GRUPO SERTEC S.A.
MILBA NELLY MARTINEZ
PRESIDENTE

Dr. VICTOR RIOS OJEDA
RECTOR
Universidad Nacional de Pilar

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del Rectorado de la U.N.P.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 31 días del mes de mayo del año 2016.-

Sra. Milba Nelly Martinez
REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO SERTEC S.A.
MILBA NELLY MARTINEZ
PRESIDENTE

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
RECTOR